

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## De Actualidad

**Secciones administrativas.**—El Estatuto de 12 del actual ha tenido en cuenta muchas de las indicaciones hechas en la Asamblea de Secciones administrativas y ha procurado simplificar el servicio de las mismas.

Pero inadvertidamente, y, a nuestro juicio, sin la debida reflexión, se ha deslizado un artículo adicional que nos parece perturbador e injustificado.

Nos referimos al 5.º artículo adicional que concede a los Gobernadores civiles «la jefatura inmediata superior de todos los asuntos de carácter administrativo encomendados por el Estatuto a las Secciones correspondientes».

Este artículo carece de justificación, no puede ni debe subsistir.

Los Gobernadores civiles no tienen para qué intervenir en la multitud de asuntos confiados hoy a las Secciones.

Más diremos: los Gobernadores civiles no pueden intervenir porque o retrasarán el despacho de muchos asuntos o firmarán sin poder enterarse.

¿Se nos quiere decir qué han de hacer los Gobernadores en la tramitación de expedientes de concurso, de permuta, de jubilación, etc., etc.?

Todo ello está sometido a reglas precisas, categóricas, y la intervención del Gobernador es perfectamente inútil y completamente ociosa.

Con ello, además, se anula una parte importante de la personalidad y de la responsabilidad de las Secciones administrativas.

Por eso pedimos que ese precepto adicional se deje cuanto antes en suspenso.

**Para cobrar las 1.000 pesetas.**—Cuando nos disponíamos a redactar unos consejos para los Maestros y Maestras de 625 pe-

setas que pasan desde 1.º de mayo próximo a 1.000, a fin de que cumplan los trámites necesarios para cobrar, nos encontramos con la siguiente circular de la Sección administrativa de Zaragoza, que dice cuanto es necesario: léase.

«Con el fin de dar cumplimiento a la Real orden de 19 del actual, que dispone se adopten por las Secciones administrativas las medidas precisas para que desde 1.º del mes próximo figuren en nómina todos los Maestros y Maestras de 625 con el nuevo sueldo de 1.000 pesetas, encarezco a los interesados de esta provincia a quienes afecta la citada Real orden, remitan a esta Sección el último título administrativo que posean, a fin de hacer constar en los mismos la oportuna diligencia de ascenso, acompañando una póliza de undécima clase, una peseta, para reintegrarla.

Y se previene que todos aquellos de los comprendidos en la presente circular que no tengan, precisamente en esta Sección, copia certificada del acta civil de nacimiento, legalizada, deben remitirla para poder dar su alta para el Escalafón general y asimismo, después que se haya consignado en los títulos administrativos la oportuna diligencia de posesión que corresponde a las autoridades locales, deben remitir todos los Maestros y Maestras que asciendan dos hojas de servicio, modelo de Escalafón, contando los servicios hasta fin del presente mes, reintegradas con sello móvil de diez céntimos, con fecha y firma y formadas sin la menor enmienda ni raspadura».

A esta circular añade nuestro querido colega «La Educación», este comentario que hacemos nuestro:

«Después de esto, y no obstante considerar que todos los Maestros están enterados de estas prácticas administrativas, aun queremos advertir que después de diligenciados los títulos por la Sección, los

Maestros procurarán que las Juntas locales pongan la diligencia del cese en 625 pesetas el día último de abril y la de posesión en 1.000 pesetas el 1.º de mayo; que inmediatamente saquen dos copias de estas últimas diligencias, las cuales visadas por el Alcalde y reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos, deben remitirlas a la mayor brevedad a los respectivos Habilitados, para que sin precipitaciones puedan confeccionar las nóminas del próximo mes, acreditándoles los haberes correspondientes al nuevo sueldo.

La copia que han de remitir ineludiblemente a la Sección para su expediente personal no urge tanto como las de los Habilitados.»

Creemos que instrucciones análogas a estas se aplicarán en todas las provincias.

**Nuevos Inspectores.**—El jueves por la mañana se verificó la calificación de los opositores a plazas de Inspectores de Primera enseñanza, en turno libre, y el viernes, la elección de plazas, con el siguiente resultado:

- 1, D. Eladio García Martínez eñgió Guipúzcoa.
- 2, D. Eusebio José Lillo y Rodelgo, León.
- 3, D. Francisco Rodríguez Besteiro, Segovia.
- 4, D. Rodolfo Jiménez Zuazo, Navarra.
- 5, D. Manuel Sierra Bustamante, Alava.
- 6, D. Pedro Riera Vidal, Lérida.
- 7, D. Antonio Couceiro Trajome!, Orense.
- 8, D. Luis Siles Criado, Orense.
- 9, Doña María de los Desamparados Larraga Roudra, Coruña.
- 10, D. Lorenzo Gordón Gómez, Badajoz.
- 11, D. Gervasio Manrique Hernández, Soria.
- 12, D. Juan Espinal y Alcoz, Teruel.
- 13, D. Félix Isaac Faro de la Vega, Zamora.
- 14, D. Benigno Ferrer y Domingo, Teruel.
- 15, D. Gabriel Vera y Oria, Cáceres.
- 16, Doña Tomasa Piosca Lacueva, Cádiz.
- 17, D. Luis Calatayud Boades, León.
- 18, D. Mauricio Emiliano Morales y Guisado, Canarias.

### *Lista de aspirantes.*

- 1, D. Gregorio Rodríguez.
- 2, D. Ernesto Marcos Rodríguez.
- 3, D. Lucio Yubero Ruiz.
- 4, D. José Morales García.
- 5, Doña Rosa Consuelo Alonso Benayas.
- 6, D. Gregorio Bella y Subirats.
- 7, Doña Dolores Carretero Saavedra.
- 8, D. Agustín Sáez Toledo.
- 9, D. Emilio Tost y Guasch.

**Habilitación vacante.**—El fallecimiento de D. Fermín Jodra, activo Habilitado de los Maestros sorianos, origina la vacante de este cargo, para el cual parece que hay multitud de aspirantes; pero los Maestros que saben el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos, se hallan atentos a la defensa de sus intereses, y, obrando con la independencia necesaria, elegirán para tal cargo a la persona que les merezca la mayor confianza.

Lo que importa ahora es que se anuncie pronto la vacante.

## *Asociaciones de Maestros*

**Seo de Urgel.**—A todos los Maestros de España con menos de 15 años de propiedad en la enseñanza.

¡Compañeros! A una empresa de regeneración, a un esfuerzo para alcanzarla, los Maestros que componen la Junta directiva de la Asociación de Maestros del partido de Seo de Urgel, a todos cuantos compañeros sois objeto del preinserto anuncio, gustosamente os invitamos a fin de que, sacudiendo la pereza que nos domina, podamos ver montada una institución que nos ponga a cubierto de las vicisitudes que traería consigo el caso de una imposibilidad física para el desempeño de la enseñanza.

Las puertas que con bien extraña tacañería nos tiene cerradas el Estado, en trance tan apurado y a pesar de haber consagrado nuestra existencia a favor de la enseñanza, sepámoslas abrir nosotros, respondiéndole despectivamente a su egoísmo, con nuestro propio esfuerzo. ¡Podemos, si queremos!, y sería vergüenza no querer.

Ahora, cuando la pedagogía de la previsión y ahorro se nos ha entrado impetuosa en nuestras propias Escuelas, montando Cajas que respondan a ese fin, ¡no es aun llegado el momento de que despertemos a su impulso y nos cuidemos un

poco más de lo que a nosotros mismos personalmente nos interesa? ¿No sería trabajo de hipocresía querer para nuestros educandos una virtud que nosotros no sintamos?

¿O es que podrían vivir sin almas esas Cajas de previsión y ahorro, si les negasen su entusiasmo los Maestros? Prediquemos, pues, con el ejemplo, ya que es esta la mejor manera de educar. Millares de educandos nos miran, nuestras familias lo exigen y el propio decoro e interés así lo demandan. ¿Nada dijo a nuestros oídos el aldabonazo dado en la puerta de nuestro compañero de Ciempozuelos? ¡Maldición eterna a nuestra imprevisión, ya que no la apellidemos prevaricación, lanzarán sobre nuestra cabeza los padres, las esposas y los hijos de aquellos Maestros que se hagan sordos a nuestro llamamiento, el día en que se vean obligados a lanzarse a la pública mendicidad para atender a nuestro sustento, cuando nosotros por estricta obligación debíamos proporcionárselo o procurar que no les faltase!

Apartemos de nuestra vista cuadro tan horroroso, y no consintamos sea posible; en verdad, pareceríamos locos o criminales. Y esta suposición no puede consentirla en modo alguno la gran familia del Magisterio.

Ni la consentirá. A lo menos nosotros, los Maestros del partido de Seo de Urgel, por lo que a nosotros incumbe, estamos dispuestos a montar esa Asociación o Montepío de Maestros imposibilitados, cueste lo que cueste, seamos muchos o pocos, acabando de una vez para siempre con ese bochorno para la clase. Eso sí; después, cuando todo esté arreglado y en marcha, que no se nos venga con peticiones de ingreso, pues no se concederán. Estamos resueltos a cerrar las puertas al egoísmo de aquellos que sólo piensen en venir a nosotros cuando el proceso de alguna dolencia amenazase dejar su fuerza inutilizadas para el trabajo, negando en tanto ellos su apoyo a los compañeros que caigan al peso de tal contingencia. A tiempo están todos y caigan entonces las lágrimas sobre su desidia. Para cuantos, en cambio, no sean propietarios aún, para éstos, quedarán indefinidamente abiertas las puertas para que durante el primer año de propiedad hagan la inscripción: no tienen ellos la culpa si no disfrutaban de propiedad.

Por consiguiente: *Queda abierto el plazo que va desde esta convocatoria al 1.º de año nuevo*, a fin de que cuantos Maestros propietarios no lleven los 15 años en la enseñanza y en calidad de tales puedan, si quieren, inscribirse mediante tarjeta postal al Presidente de la

Asociación de Maestros del partido de Seo de Urgel D. Javier Tuset, Maestro de dicha ciudad, quien irá formando la lista de socios a medida que se vengán recibiendo las adhesiones, publicándola de vez en cuando en las columnas de la Prensa profesional para en su día recaudar los fondos y depositarlos en el Banco de España, una vez sea aprobado el reglamento del Montepío.

Para nuestro plan, se distinguirá entre Maestros con menos de cinco, de 10 y de 15 años en propiedad, pagando los primeros 75 pesetas, los segundos 50 y los terceros 25, de y para una sola vez, y tendríamos, suponiendo que fuesen tantos de una clase como de otra y en conjunto, 3.000 asociados:

1.000 a 75 pesetas	...	...	...	75.000
1.000 a 50	»	...	...	50.000
1.000 a 25	»	...	...	25.000
Total				150.000

que al 4 por 100 darían seis pensiones anuales de 1.000 pesetas cada una. Los asociados perderían todo derecho a pensión y devolución de cantidades el día que cumplan los 15 en propiedad, o sea cuando el Estado subvenciona ya con el medio sueldo. Quedaría el capital para pagar con su rédito a los imposibilitados y que dentro de dicho plazo se imposibilitaren. De modo que son bien poca cosa dichas cantidades para un seguro tan bien cimentado para la vida.

Hemos dicho que aspiramos al número de 3.000 asociados, entre los dos sexos, porque aun descontando a los sordos a todo llamamiento, que son siempre los más, el marco que dejamos es bastante estrecho para que nuestro cálculo resulte prudente o aproximado. Si las pensiones a pagar fuesen inferiores a seis se agregarían los réditos sobrantes al capital; pero si fuesen más de seis (cosa que no estimamos probable), entonces se repartirían las 6.000 pesetas por partes iguales entre todos los imposibilitados. Y entre los Maestros salientes que dejarían sus fondos al llegar a los 15 años de propiedad y los entrantes que aportarían otros nuevos reforzando el capital primitivo, es lo cierto que este capital iría siempre en aumento y podría llegar un día en que las pensiones pudieran hacerse en más o mayores.

El capital huelga decir que nadie podría sacarlo del Banco de España, y de los intereses sólo podría disponer el Presidente de la Asociación autorizado por la Junta, y al fin de pagar las pensiones. Todos los trabajos se harían gratis, exceptuando los de documentación y corres-

pondencia, cuyos gastos correrían a cargo del Maestro causante.

Cuando se presentase un caso de imposibilidad, el interesado acudiría al Presidente del Montepío, quien pediría al Rectorado a que perteneciera la Escuela de su desempeño y al Inspector-jefe de Primera enseñanza de la provincia, el nombramiento de dos médicos, uno por parte, de entre los del partido judicial del Maestro (pues así se ahorrarían gastos a éste), a fin de que pasasen a inspeccionarle y, junto con un tercero nombrado por la Asociación, dar fe jurada de su estado para si aquél resultaba inútil para la enseñanza, anotarle en lista y entregarle trimestralmente la parte que le corresponda.

Con que... ¡ánimo compañeros! La Asociación se formará aunque sólo llegásemos a 1.000 el número de los convenidos; de otra suerte, si ni a ese número llegásemos, nosotros, creyendo haber cumplido nuestro deber, nos lavaríamos las manos y quedaría demostrado que el Magisterio no tiene redención posible.

Por otra parte, como nosotros no vamos a jugar a Asociaciones, pues las más veces sólo sirven para disgregar a la clase, antes de recaudar los fondos de los asociados, ofreceremos a la Asociación Nacional nuestros poderes y la recaudación de los fondos para que dicho Montepío funcione en Madrid y a su cargo, si así le place como sería nuestro vehemente deseo.

La idea está echada; de vosotros pende el que fructifique.

El Presidente, *Javier Tuset*. El Secretario, *Buenaventura Canal*.

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta»

*Abril 26.*—Real orden disponiendo se incluya en la categoría de 1.100 pesetas del Escalafón a D. Pedro Martínez Ayora, Maestro de la Escuela nacional de Alcolea de Cinca (Huesca).

—Otra disponiendo se lleve a efecto la corrida de las escalas del Escalafón del Magisterio en los términos que se publica.

—Otra disponiendo que los Tribunales de oposiciones a Escuelas de 2.000 y más pesetas, turno restringido, que estén funcionando o funcionen en lo sucesivo, procedan al terminar la lectura de los trabajos escritos a la eliminación de los opositores que no juzguen en condiciones de proseguir los ejercicios, y que dichos Tri-

bunales publiquen las listas de los opositores aptos para pasar al segundo ejercicio cinco días antes de dar este principio.

—Otra señalando la cantidad de 15 pesetas para dietas del Presidente y la de 10 para los Vocales que forman parte de los Tribunales de oposiciones a las plazas de Profesores y Profesoras especiales de Música de las Escuelas Normales.

—Otra disponiendo que D. Carlos Renchaw Darmanín, Profesor especial de la Escuela de Comercio de Cádiz, figure entre los Aspirantes admitidos a las oposiciones, turno de Auxiliares, anunciadas para proveer las Cátedras de Contabilidad general y Práctica mercantil, vacante en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Coruña, Las Palmas y Oviedo.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Concediendo un mes de licencia por enfermo, a D. Wenceslao San José Seo, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Segovia.

*Abril 27.*—Real orden resolviendo los partes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza y las reclamaciones presentadas contra la corrida de escalas del primer trimestre del año actual.

—Otra resolviendo instancia de doña Valentina Salinas y Hernando, Maestra de Elorrio (Vizcaya), solicitando se la consigne en observaciones la nota «Plan 1901».

—Otra nombrando Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto de Alicante, a D. Veveriano Doperto y Uncilla.

—Otra desestimando instancia de don Miguel Guevara Navalón, Maestro de Ayamonte (Huelva), solicitando se le cuenten en la categoría de 1.100 pesetas cinco años de servicios en lugar de un año y nueve meses con que figura.

—Otra ídem íd. de D. Antonio González Jiménez, Maestro de Adra (Almería), reclamando contra los servicios y el puesto asignado a varios Maestros de su misma categoría en el Escalafón de 31 de diciembre de 1914.

—Otra ídem íd. de doña Remigia Artamendi, Maestra de Oviedo, solicitando computación de servicios.

—Otra disponiendo se reflejen en el futuro Escalafón los datos que figuran en las comunicaciones del Jefe de la Sección administrativa de Santander, relativas al Maestro D. Vicente Millán y a la Maestra doña Bernarda del Castillo.

—Otra desestimando instancia de los Maestros doña Paula Gómez Consuegra y D. Luis Gil Pérez, exponiendo se consideran perjudicados por no figurar en el Escalafón con once años, tres meses y diez días de servicios.

—Otra resolviendo instancia de la Maestra doña María de Covadonga Fernández Argüelles, interesando se le consigne en la categoría de 1.100 pesetas del Escalafón el título de Maestra superior.

—Otra desestimando instancia de D. Vicente López de Guereñu, Maestro de Aya (Guipúzcoa), solicitando se le consigne la nota de Sobresaliente a continuación de la de Reválida superior.

—Otra ídem íd. de D. Jaime Torrent Bordoy, Maestro de Inglés (Gerona), solicitando se le cuenten en la antigua categoría de 825 pesetas los servicios prestados en la Escuela de La Palma (Tarragona), que ganó por oposición con el haber de 750 pesetas.

—Otra ídem íd. de D. Hugón Valle Barroso, Profesor de la Escuela nacional de Salamanca, solicitando figurar en el Escalafón como excedente, fundándose en los servicios que tiene prestados como Maestro de 825 y 1.100 pesetas.

—Otra facultando a los Rectores y Directores de los Centros docentes dependientes de este Ministerio, para conceder autorización y licencia a los Catedráticos y Profesores que lo soliciten, para que puedan asistir a las sesiones que durante los días 6 al 11 de mayo próximo ha de celebrarse en Sevilla el Congreso de las Ciencias.

—Otra ampliando hasta el día 6 de mayo próximo inclusive, el plazo señalado para la recepción de las obras destinadas a la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año.

*Subsecretaría.*—Nombrando el Tribunal para las oposiciones a la Cátedra de Física general, vacante en la Universidad de Murcia.

—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Física y Química del Instituto de Santiago.

—Ídem haber sido admitidos los aspirantes que se indican a las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene del Instituto de Soria.

—Anunciando haber sido ascendido don Demetrio López Martínez a Ordenanza de la Secretaría de este Ministerio.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Aprobando el expediente de oposiciones a la plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Alava, y nombrando para dicha plaza a D. Jesús Virgala e Inda.

—Concediendo a D. Pío Ogea Fernández una prórroga de quince días para posesionarse de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo.

**10 ABRIL.—R. O.,**

*resolviendo las reclamaciones presentadas contra la corrida de escalas del primer trimestre del año actual.*

Vistos los partes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza y las reclamaciones presentadas contra la corrida de escalas del primer trimestre del año actual, y

Resultando que varias Secciones dan cuenta de errores de nombres, Escuelas, etcétera, que en nada alteran la parte esencial de la corrida:

Resultando que la Secretaría de la Delegación regia de Madrid da cuenta de que el sueldo de 4.000 pesetas reservado a la oposición ha pasado a Cuenca, el de 3.500 pesetas otorgado al ascenso a la de Madrid, y el de 2.500 pesetas concedido a la Sra. Groves a la de Jaén:

Resultando que la Sección de Alicante manifiesta que dió por error un sueldo de 1.375 pesetas correspondiente a Maestras que no existe, y las de Cuenca y Lugo, que un sueldo de 1.100 pesetas y otro de 1.000, respectivamente, se dieron al reingreso, ambos de Maestros:

Resultando que quedan de nuevo a proveer los sueldos siguientes, por las razones que se mencionan.

**MAESTROS**

*2.000 pesetas.*

Una en Sevilla, por jubilación de don Antonio Romero, y otra en Vizcaya, por igual causa respecto a D. Domingo Urroabeitia.

*1.500 pesetas.*

Una en Badajoz, por jubilación de don Juan E. Rodríguez Cerdón.

*1.375 pesetas.*

Una en Logroño, por servir Escuela de Patronato D. Baldomero Montoya.

Una en Lugo, por servir también Escuela de fundación D. Jesús Silva, y

Una en Murcia, por fallecimiento de D. Juan Rodríguez Marín.

*1.100 pesetas.*

Una en Málaga, por fallecimiento de D. José Ramos.

Una en Orense, por vacante y

Una en Zamora, por ascenso anterior de D. Daniel Prieto.

*1.000 pesetas.*

Una en Alava, por servir Escuela de Patronato D. Pedro Armentia.

Dos en Burgos, por ascenso anterior.

Una en Sevilla, por ascenso anterior de D. Alberto Bonaire, y

Una en Teruel, por ascenso anterior de D. Joaquín Martínez.

## MAESTRAS

3.500 pesetas.

Una en Madrid, por ascenso anterior de doña María Loreto Azañón.

3.000 pesetas.

Una en Cáceres, por vacante.

Una en Santander, por jubilación de doña Adelaida Camino, y

Una en Vizcaya, por fallecimiento de doña Francisca Igarza.

1.650 pesetas.

Una en Córdoba, por estar sustituida y no poder ascender doña Francisca Fernández Marín.

1.375 pesetas.

Una en Teruel, por estar sustituida y no poder ascender doña Anastasia Méjuto.

1.100 pesetas.

Una en Santander, por ascenso anterior de doña Inocencia Morante, y

Una en Segovia, por ascenso anterior de doña Ricarda Sánchez Boda.

1.000 pesetas.

Una en Avila, por cese de doña Elicia Martínez.

Una en Burgos, por ascenso anterior de doña Polonia Velasco.

Dos en Castellón, por ascenso anterior de doña Emilia Sandalina y doña Pilar Cortés.

Tres en León, por ascenso anterior de doña Fidela del Río, doña Adelaida Fernández y doña Segunda Santos.

Una en Salamanca, por ascenso anterior de doña María García Ovejero, y

Una en Zaragoza, por ascenso anterior de doña Clementa Gil:

Resultando que se han presentado las siguientes reclamaciones:

## MAESTROS

1.650 pesetas.

D. Carlos Mogica Lledó, Maestro de La Palma (Murcia), pide el ascenso por iguales causas que sus compañeros los demás Maestros de Melilla, ya ascendidos en corridas anteriores.

D. Carlos Morante, núm. 1.666, de Pejanda (Santander), pide el ascenso fundado en que si ha figurado en el Escalafón como de Patronato, su Escuela no debe tener tal carácter, ya que están destituidos los patronos y sustituye a las obligatorias.

1.100 pesetas.

D. Manuel López Casado, de Camponaraya (León), pide el ascenso, fundado en que se posesionó de 1.000 pesetas, por oposición, en 23 de abril de 1914.

D. Nicolás Fernández López, de Beder

(A'mería), reclama porque por Real orden de 8 de enero, se le reconoció derecho al número 1.124 de la categoría, y han ascendido hasta el 1.134.

D. Ricardo de Lama Fernández, de Illas (Oviedo), pide el ascenso fundado en que si se le hubieran computado los servicios interinos, tendría en el Escalafón mejor número que el 6.651, que ocupa.

D. Carlos Andrés Martín, de Peleagonzalo (Zamora).

D. Juan Bustamente González, de Abejuela (Teruel).

D. Federico Martín Barrena, de Santa Ana la Real (Huelva), y

D. Luis Romero Pineda, de Zarza de Alange (Badajoz), Maestros ascendidos a 1.000, por antigüedad, pretenden pasar a 1.100 pesetas, por tener mejor número en el Escalafón que los ascendidos.

1.000 pesetas.

D. Patricio Díez Rodríguez, de Villapadambre (León), con 27 2 7.

D. Víctor Borrego Pérez, de Morilla de los Oteros (León), con 27 1 21.

D. José María Calzón González, de Marzán (León), con 27 1 18.

D. Francisco Camarero Bartolomé, de Villafuertes (Burgos), con 27 0 12.

D. Celestino Palacios González, de Revilla del Campo (Burgos), con 26 11 8.

D. Celestino Quirós Álvarez, de Caldas de Luna (León), con 26 8 16.

D. Juan García Ibáñez, de Espinosa del Camino (Burgos), con 25 10 4.

D. Isidoro Santos Gago, de Villadego (León), con 25 8 15.

D. Santiago Tahoces de Santiago, de Los Barros de Salas (León), con 25 1 10.

D. Félix Becars Mora, de Lérida, con 24 8 13, solicitan el ascenso, fundados en que tienen más servicios que los ascendidos.

## MAESTRAS

1.375 pesetas.

Doña María del Carmen Medina, de Valencia de Mombuey (Badajoz), reingresada, pide el ascenso por contar once años y un mes de servicios en 1.100 pesetas en 31 de diciembre de 1916.

Doña Petra García Gavín, reingresada en Hospitalet (Barcelona), pide el ascenso, fundada en que si bien es cierto que ascendió a 1.100 en 1.º de abril de 1911 y dejó la enseñanza desde 1.º de febrero a 4 de noviembre de 1916, es indudable que tiene más servicios en Escuelas de oposición que las ascendidas.

1.100 pesetas.

Doña Bernardina Martín, de Monsaque (Salamanca), que obtuvo 1.000 por oposición restringida en 1.º de abril de 1914.

Doña Rosa Andrés Hurtado, de Renan-

tes (Valencia), ingresada por igual sueldo en 4 de abril de 1914.

Doña Nicolasa Teresa López García, de Armunia (Salamanca), que obtuvo 1.000 por oposición restringida en 5 de mayo de 1914; y

Doña Presentación Marín y Marín, de Alcaucín (Málaga), ingresada por oposición libre en 25 de mayo de 1914, piden el ascenso, fundadas en que ingresaron por oposición antes que algunas de las ascendidas.

Doña Constantina Mondragón, de Algar de Palencia (Valencia).

Doña María Fuertes Sancho, de Broncheles (Teruel).

Doña Inés Adela Pérez Martín, de Los Moinos (Madrid).

Doña María del Pilar Martínez Utrilla, de Almonacid de Zorita (Guadalajara).

Doña Antonia Corral Bonilla, de Casas de Don Antonio (Cáceres).

Doña Natalia Cojo García, de Gata (Cáceres), y

Doña Remedios Martín Arance, de Escuéllar (Almería), Maestras ascendidas a 1.000 pesetas por antigüedad, pretenden pasar a 1.100 por tener mejor número en el Escalafón o más servicios que las ascendidas.

*1.000 pesetas.*

Doña Manuela Hernández Castro, de Galleguillos (Salamanca), con seis años, ocho meses y seis días en 625; doña Dolores del Rojo y de Diego, de Villar de Huergo (Oviedo), con un mes y once días en la misma hasta 31 de diciembre de 1914; pretenden el ascenso fundadas en que tienen más servicio que las ascendidas.

Considerando que procede corregir los errores de nombres, pueblos, provincias, etcétera, advertidos por las Secciones administrativas, y los traslados de sueldos de que da cuenta la Delegación regia de Madrid:

Considerando que por no existir vacantes los sueldos que citan las Secciones de Alicante, Cuenca y Lugo, deben anularse los ascensos equivalentes y cubrir en cambio todas las bajas a que se refiere el Resultado cuarto:

Considerando que una vez ascendidos a 1.650 pesetas todos los Maestros de Melilla que ocupaban los primeros lugares de la categoría de 1.500 pesetas, no puede ser una excepción D. Carlos Mojica, que figuraba entre ellos y no tiene sus derechos limitados:

Considerando que se ha declarado repetidas veces por este Ministerio que mientras no se regule por un Real decreto de carácter general los derechos de los Maestros de Patronato, no pueden éstos obtener ascensos ni traslados, como pre-

tende el Sr. Morente, sin que pueda ser admisible la interrupción de derechos que aquél pretende, ni adoptarse el criterio que expresa la Sección de Santander citando el precedente de D. Regino Saldaña, ya que en éste hubo la dejación absoluta y expresa de sus derechos por los patronos:

Considerando que el Escalafón de 1914 es firme para todos los que no reclamaron oportunamente, por lo que no es ocasión de declarar mejorías de lugar, ya improcedentes, como pide D. Ricardo de Lama:

Considerando que en virtud de la Real orden de 15 de mayo de 1916, se ha declarado en todas las resoluciones de corridas de escalas que no pueden ascender a 1.100 los Maestros que obtuvieron 1.000 pesetas por antigüedad, mientras no hayan logrado tal beneficio los ingresados por oposición antes del Real decreto de 19 de agosto de 1915, y que la fecha de computarles los servicios abonables sin limitación no constara en la de posesión después de ingresados por aquel medio;

Considerando que doña Petra Gavín no puede obtener el ascenso con preferencia a sus compañeras ascendidas en la misma fecha a 1.100 pesetas, porque ellas continuaron sin interrupción al frente de sus Escuelas, y la reclamante perdió en la categoría más de nueve meses, sin que le pueda ser aplicado el criterio seguido con los reingresados en otras condiciones:

Considerando que en los demás casos debe atenderse exclusivamente a los servicios que acreditan los interesados en relación con los ascendidos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se tengan por corregidos los errores materiales aducidos por las Secciones administrativas que no afectan a la esencia de la corrida.

2.º Que se desestimen las peticiones de D. Carlos Morante, D. Ricardo de Lama, D. Carlos Andrés Martín, D. Juan Bustamante, D. Federico Martín Barrena, D. Luis Romero Pineda, doña Petra Gavín, doña Constantina Mondragón, doña María Fuertes, doña Inés Adela Pérez, doña María del Pilar Martínez, doña Antonia Corral, doña Natalia Cojo y doña Remedios Martín.

3.º Que se tenga por modificada la corrida de escalas en los términos siguientes:

MAESTROS

*A 2.000 pesetas.*

D. José María Díaz Arias y D. Remigio Laín y Guío, números siguientes a los últimos ascendidos, ocupan las vacantes por las bajas de Sevilla y Vizcaya.

*A 1.650 pesetas.*

Se anula el ascenso concedido a D. Esteban Seguí Camero, núm. 1.068, y asciende en su lugar el reclamante D. Carlos Mojica.

*A 1.500 pesetas.*

En la baja de Badajoz asciende D. Miguel Canals Ruiz, de Baleares.

*A 1.375 pesetas.*

En las vacantes que quedan por las bajas anunciadas por Logroño, Lugo y Murcia ascienden D. Casiano Fernández Lorenzo, D. Agapito Eloy Lefler y D. Enrique Pájaro Rodríguez, núms. 2.439 al 2.441 del Escalafón.

*A 1.100 pesetas.*

En las tres vacantes correspondientes a las bajas anunciadas por Málaga, Orense y Zamora ascienden los reclamantes don Manuel López Casado y D. Nicolás Fernández López, y la última se compensa con la baja dada por la Sección de Cuenca.

*A 1.000 pesetas.*

En las cinco vacantes correspondientes a las bajas de Alava, Burgos (2), Sevilla y Teruel ascienden los reclamantes don Patricio Díez Rodríguez, D. Víctor Borrego Pérez, D. José María Calzón González, D. Francisco Camarero Bartolomé y don Celestino Palacios González.

Se anulan los ascensos concedidos a don Marcelino San Llorente Díez, de Burgos; D. Juan Domingo Puisac, de Huesca; don Francisco Albiz, D. Marcos Sáenz, don Claudio Gómez de Segura y D. Juan Marquina, los cuatro de Alava, y ascienden en su lugar los reclamantes D. José Nieto Segura, D. Celestino Quirós, D. Juan García Ibáñez, D. Isidoro Santos Gago, don Santiago Trahocés de Santiago y D. Félix Becors Mora.

Se anula el ascenso concedido a D. Jorge Franco, de Huesca, para ocupar la vacante dada de más en Logroño.

#### MAESTRAS

*A 3.500 pesetas.*

En lugar de doña María Loreto Azañón asciende doña Felisa Cuervo Heras, de Madrid.

*A 3.000 pesetas.*

En lugar de las Sras Camino e Igarza ascienden doña Inocencia Fernández Galbarriatu, de Santander, y doña Adella Ruiz Hidalgo (R. O. 15 diciembre 1916), quedando la vacante de Cáceres, hoy de Madrid, para la oposición restringida.

*A 1.650 pesetas.*

En lugar de doña Francisca González Merín asciende doña Encarnación Maceiras Masip.

*A 1.375 pesetas.*

En lugar de doña Anastasia Mejuto asciende la reclamante doña María del Carmen Medina Moreno; para compensar la baja de Alicante se anula el ascenso de doña Enriqueta Betegón.

*A 1.100 pesetas.*

En lugar de doña Inocencia Morante y doña Ricarda Sánchez Boda ascienden las reclamantes doña Bernardina Martín Martín y doña Rosa Andrés Hurtado.

Se anulan los ascensos concedidos a las 6.048 y 6.050, doña Carmen Fernández Bezúedo y doña María Encarnación Mayo Vaicárcel, y ascienden en su lugar las reclamantes doña Nicolasa Teresa Fernández García y doña Presentación Marín y Marín.

*A 1.000 pesetas.*

En lugar de doña Elena Martínez y doña Polonia Velasco ascienden las reclamantes doña Manuela Hernández Castro y doña Dolores del Rojo y de Diego, y en las dos bajas de Castellón, tres de León y una, respectivamente, de Salamanca y Zaragoza, ascienden en su lugar doña Carmen Fernández Valdés, de Badajoz; doña Carmen Linares Iglesias, de Coruña; doña Luisa Tendero Escolano, de Alicante; doña Josefa Alted Esteve, de Alicante; doña Josefa Puig Formaguera, de Gerona; doña Laureana Santa María, de Logroño, doña Salvadora Cartamil, de Vizcaya; todas con servicios anteriores a 1.º de enero de 1915; y

4.º Que cuantas reclamaciones tengan entrada en el Ministerio desde la fecha de esta Real orden, y, por tanto, fuera de plazo, no surtan otro efecto que el de ser tenidas en cuenta a los efectos que procedan en la próxima corrida de escalas.

De Real orden, etc.—Madrid, 10 de abril de 1917.—Burrell.

(Gaceta 27 abril).

#### 16 ABRIL.—R. O.,

disponiendo se lleve a efecto la corrida de escalas del Escalafón del Magisterio en los términos que se publica.

A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, y teniendo en cuenta los partes remitidos por las Secciones de Primera enseñanza, con las vacantes de sueldos ocurridas hasta 31 de marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se lleve a efecto la corrida de las escalas del referido Escalafón, en los términos siguientes:

1.º Que asciendan los Maestros y Maestras de Escuelas nacionales que a continuación se relacionan, a las plazas que se detallan:

*A 2.500 pesetas.*

D. Fernando García Medina, número 350, que ocupará la vacante de Cádiz, reservándose la de Baleares para oposición restringida.

*A 2.600 pesetas.*

D. Manuel Tamayo Quesada, Gregorio Bravo Sánchez y Salvador B. Cassi y Pont, números 780 al 782, ocupando el primero la resulta del anterior y los otros dos las vacantes de Vizcaya y Oviedo, y reservándose para oposición restringida las de Málaga y Huesca.

*A 1.650 pesetas.*

D. Esteban Seguí Armero, Diego Moreno Cabrero, Juan Martínez Villegas, Clemente Pérez Bernard, y Manuel Laín y Guío, números 1.068 y siguientes del Escalafón, ocupando los tres primeros las resultas de los anteriores y los dos últimos las vacantes de Málaga y Zaragoza.

*A 1.500 pesetas.*

D. Juan Morell Pardas, Jerónimo Sarmiento Pastor, Victoriano Soria Pérez, Emilio Viñes Estrens, Miguel Sánchez Muñoz, Pablo Monsalve Bravo, José Vicéns Rubí, Bartolomé Pastor Vidal, Silvino Caldés Plá, Ricardo Tena Rojas y Antonio de Cala Vargas, números 1.439 y siguientes del Escalafón, ocupando los cinco primeros las resultas anteriores, y los seis últimos las vacantes de Badajoz, Cádiz, Castellón, Guipúzcoa, Orense y Sevilla.

*A 1.375 pesetas.*

D. Antonio Mamparo Pérez, Fernando Civantos Rodríguez, Juan Blanco Redondo, Isabelo Sánchez Calderón, Ildefonso Pérez Muñoz, Cándido Trasande Vicente, Angel de Castro Losada, Eduardo Sánchez López, José Calviño Fernández, Antonio Blanco Vázquez, Joaquín Fernández Torres, José Ferrandio Simó.

D. Antonio Berberán Cuevas, Andrés Sola López, Manuel Juristo Crespo, Agustín Camarasa Michavila, José Guerrero Martín, León García Llamas, José Quirós García, Ramón Martínez González, José Díaz López y Faustino Robredo Bueso.

Números 2.442 y siguientes del Escalafón, ocupando los 11 primeros las resultas de los anteriores y los 11 últimos las vacantes de Alicante, Avila, Burgos, Orense, Salamanca, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zamora.

*A 1.100 pesetas.*

D. Andrés García Alonso, José Ruiz Fernández, Andrés Manuel Torrecilla Cámara, Ricardo San Juan Moreno, Manuel Mendoza Fernández, Guillermo Llera Carmona, Ramón Pech González, José González Álvarez, José García Moreno, Rogelio Fajardo Gómez, Juan José Braulio Pérez

Fuentes, Ramón Chica Caballero, Juan Antonio Tuñón Alonso.

D. Nicolás Fernández López, Jerónimo González Alvarez, Ricardo de Lama Fernández, Pascual Dengoa López, Juan Nepomuceno Ruiz Carranza, Antonio Sánchez Hernández, Arturo Francisco Lourido, Delfín Rodríguez Fernández, Florentino Rodríguez Rodríguez, Manuel Fernández Sánchez, Jesús López Martínez, Germán Salvador Luis, Eladio Rubio Alvarez, Urbano García Rubio, David Fernández Guzmán.

D. Julián Díaz Domínguez, Emilio Fernández García, Flaviano Gómez Vega, Joaquín García Ojeda, Eduardo Gordillo Bordallo, Gabriel Quintero Calderón, Julio Marcos Candanedo, Timoteo Getiño García, Ramón Baer Martínez, Francisco Carrillo Muñoz, Rafael Martín Pelayo, Antonio Esteban García.

D. Manuel Martínez Fernández, José Trejuello Fernández, Antonio Adamuz Montilla, Manuel Antonio López Fernández, Codino González Puer, Francisco Piñero Groba, Ricardo Fidalgo Martínez, Santiago Cid Martínez, José César Rodríguez, José Antonio Núñez Anido, Jesús Eugenio Pérez, Domingo Argüelles Terán y José Rodríguez Alvarez.

Números 6.636 y siguientes del Escalafón, ocupando los 22 primeros las resultas anteriores y los 31 últimos las vacantes de Alava, Avila (2), Cáceres (2), Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Logroño, Madrid, Málaga, Orense (2), Oviedo (2), Palencia, Pontevedra (3), Salamanca (4), Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

*A 1.000 pesetas.*

D. Joaquín Macía Sanch, Lérida, 22 8 12 y 30 9 13.

D. Pablo Suárez de Cepeda, Ciudad Real, 4 1 0 y 14 9 0.

D. Ildefonso Bayona Izquierdo, Valladolid, 2 9 17 y 5 1 20.

D. José María Sánchez García, Salamanca, 2 0 0 y 49 0 15.

D. Juan Castro Escobar, Huesca, 2 0 0 y 34 4 2.

D. Lorenzo Cobertera Brías, Madrid, 2 0 0 y 33 9 26.

D. Serafín Suañer Merino, Zamora, 2 0 0 y 31 6 0.

D. Andrés Ramos Alvarez, Zamora, 2 0 0 y 30 11 18.

D. Jacinto Sastre Sutre, Zamora, 2 0 0 y 29 10 15.

D. Tiburcio Rodríguez Pérez, Salamanca, 2 0 0 y 29 8 23.

D. Francisco Camarero Bartolomé, Burgos, 2 0 0 y 29 3 12.

D. Celestino Palacios, Burgos, 2 0 0 y 29 2 12.

D. Enrique Sanz Lucía, (Salamanca, 2 0 0 y 28 10 0.  
 D. José Nillo Laguna, Huesca, 2 0 0 y 28 5 25.  
 D. Pedro Valero García, Teruel, 2 0 0 y 28 5 10.  
 D. Juan García Ibáñez, Burgos, 2 0 0 y 28 1 12.  
 D. Julio Decors Mora, Lérida, 2 0 0 y 26 8 13.  
 D. Sebastián Robredo Valderán, Burgos, 2 0 0 y 24 7 22.  
 D. Enrique Molinero Alegre, Teruel, 2 0 0 y 24 0 7.  
 D. Dionisio Gil Lázaro, Logroño, 2 0 0 y 23 9 15.  
 D. Lucio Sanz López, Guadalajara, 2 0 0 y 23 4 27.  
 D. Anselmo Rincón Arias, Guadalajara, 2 0 0 y 23 4 7.  
 D. Anselmo Guillén Crespo, Teruel, 2 0 0 y 23 1 23.  
 D. Juan de Dios Gutiérrez, Zamora, 2 0 0 y 22 10 13.  
 D. Vicente Charro Puerto, Zamora, 2 0 0 y 22 8 14.  
 D. Moisés Arberas Urquiaga, Alava, 2 0 0 y 22 1 21.  
 D. Juan García Ibáñez, Burgos, 2 0 0 y 28 1 12.  
 D. Julio Decors Mora, Lérida, 2 0 0 y 26 8 13.  
 D. Manuel San Llorente Díez, Burgos, 2 0 0 y 26 5 25.  
 D. Jorge Franco Lores, Huesca, 2 0 0 y 26 3 5.  
 D. Juan Domingo Pinsac, Huesca, 2 0 0 y 26 2 11.  
 D. Francisco Alviz Suso, Alava, 2 0 0 y 25 8 15.  
 D. Marcos Sáenz Fernández, Alava, 2 0 0 y 25 8 14.  
 D. Camilo Gómez Segura, Alava, 2 0 0 y 25 8 0.  
 D. Juan Marquiner Oqueta, Alava, 2 0 0 y 25 8 0.  
 D. Sebastián Robredo Valderán, Burgos, 2 0 0 y 24 7 22.  
 D. Enrique Molinero Alegre, Teruel, 2 0 0 y 24 0 7.  
 D. Dionisio Gil Lázaro, Logroño, 2 0 0 y 23 9 15.  
 D. Lucio Sanz López, Guadalajara, 2 0 0 y 23 4 27.  
 D. Anselmo Rincón Arias, Guadalajara, 2 0 0 y 23 4 7.  
 D. Anselmo Guillén Crespo, Teruel, 2 0 0 y 23 1 23.  
 D. Juan de Dios Gutiérrez, Zamora, 2 0 0 y 22 10 13.  
 D. Vicente Charro Prieto, Zamora, 2 0 0 y 22 8 14.  
 D. Moisés Arberas Urquiaga, Alava, 2 0 0 y 22 7 21.  
 D. Máximo Poza Fernández, Burgos, 2 0 0 y 22 1 0.

D. Avelino Durán Cuntín, Pontevedra, 2 0 0 y 21 10 8.  
 D. Hipólito Barberá Hernando, Burgos, 2 0 0 y 21 7 29.  
 D. Tomás Pardo Santa María, Burgos, 2 0 0 y 21 7 20.  
 D. Tomás Martínez Cohua, Burgos, 2 0 0 y 21 7 17.  
 D. Mateo Martínez Porras, Burgos, 2 0 0 y 21 7 4; y  
 D. Domingo Cuneros Martínez, León, 2 0 0 y 21 6 3.

Todos ellos con los servicios computados hasta 31 de diciembre de 1916; ocupando las 39 primeras resultas de los ascendidos a 1.100, y reservándose a la oposición las 15 últimas, y las 23 plazas vacantes en Badajoz (2), Burgos, Castellón, Jaén, León (5), Lérida (2), Logroño, Orense, Oviedo, Segovia (2), Sevilla (2), Soria, Valladolid, Vizcaya y Zamora, teniendo en cuenta que la distribución de vacantes por Rectorados, a las oposiciones, es la siguiente:

*Rectorado Central, 4.*

Una vacante de Badajoz, dos de Segovia y la de Zamora.

*Barcelona, 3.*

Las dos de Lérida y una de Castellón.

*Granada, 3.*

Las resultas de los números 6.675, 6.676 y 6.677.

*Murcia, 3.*

Las resultas de los números 6.678, 6.679 y 6.680.

*Oviedo, 3.*

Tres vacantes de León.

*Salamanca, 3.*

Las resultas de los números 6.681, 6.682 y 6.683.

*Santiago, 3.*

Las resultas de los números 6.684, 6.685 y 6.686.

*Sevilla, 3.*

Las dos vacantes de Sevilla y una de Badajoz.

*Valencia, 3.*

Las resultas de los números 6.687, 6.688 y 6.689.

*Valladolid, 4.*

Las vacantes de Burgos, Oviedo, Valladolid y Vizcaya.

*Zaragoza, 4.*

Dos vacantes de León y las de Logroño y Soria.

Las vacantes de Jaén y Orense se dejan a la Sección de Madrid para compensar dos traslados de Beneficencia.

## MAESTRAS

*A 2.500 pesetas.*

La vacante de Castellón se reserva a la oposición restringida.

*A 2.000 pesetas.*

Doña María del Pilar Jiménez Morales número 820 del Escalafón, que ocupará la vacante de Sevilla, reservándose las de Ciudad Real y Palencia a la oposición restringida.

*A 1.650 pesetas.*

Doña Amalia Rodríguez Perero, doña Angeles Bascón Reina y doña Sofía Turino Ortega, números 1.179 al 1.181 del Escalafón, ocupando la primera la resulta de la anterior, y las dos últimas las vacantes de Ciudad Real y Gerona.

*A 1.500 pesetas.*

Doña Isabel Oliva Dópido, Rafaela de Porras Campos, Ana Molina Porras, Ana María Ruiz Bedoya, Vicenta Moreno Vecino, María Loreto García Luengo, María M. Ruiz de la Tejera y Emilia Guallart Beltrán.

Números 1.533 y siguientes del Escalafón, ocupando las tres primeras las resultas de las anteriores, y las cinco últimas las vacantes de Alicante, Badajoz, Madrid (2) y Toledo.

*A 1.375 pesetas.*

Doña Enriqueta Betegón, Carmen Rodríguez Villaamil, María Adelina Martínez Martín, Margarita Delgado Vallés, Juliana Sánchez López, María Pilar Ferrando Ciusa, Dolores Navarro Zubelzu, Felipa María Sanz López, Catalina Fernández Ortega, Nieves Jara Vicente, Josefa Hieres Esteban, Emilia San Silvestre, Joaquina López Trigo, Isabel Prieto García, Joaquina Fernández Aparicio, Encarnación Lamela González, Susana González Tuñón, Joaquina Fernández Iglesias, María Concepción López Ortega, Guadalupe Rubio Domínguez, Adelaida Fernández Gurdiel.

Números 2.611 y siguientes del Escalafón; ocupando las ocho primeras las resultas de las anteriores, y las 12 últimas las vacantes de Baleares, Canarias, Córdoba, Granada, Guipúzcoa, Logroño, Murcia, Salamanca (2), Tarragona (3) y Valladolid.

*A 1.100 pesetas.*

Doña Carmen Fernández Bernedo, María Encarnación Mallo Valcárcel, Gabriela Vicente Iza, Angela Labrada Roda, Humbelina García de Mardones Barrara, María de los Dolores Reyes Jiménez, Nicolasa Teresa Gómez García, Laura González Cruz, Bernardina González González, María de la Torre Acha, Sofía Pérez, Gloria Gallo Alvarez, Higinia Fraiz Villanueva, Estrella Esperanza Gesta Cer-

nada, María Pérez del Río, María Otero Blanco, Angela Rodríguez Fernández, Honorina Reino Fernández, Encarnación Diz Lois, Alfonsa Montero Gómez, Angela Iglesias Castiñeiras, María Josefa Corral Ocampo, María de las Mercedes Frois Iglesias, Tersilia Ceijo Pérez, María Josefa Vidal Salvador, Amelia Fernández Carbayo, Dorotea Luz Vilela Blanco, María Jesús Sillero San Vicente, Angela Gregorio Lobato, María Angela López, Auria Asunción Fernández Martínez, Olimpia Vázquez Gutiérrez, María Puyol Esperón, Laura Guerra Taboada, Ramona Arcosa Hermida, Laura María Victoria Pardo Gómez, Josefa Vela Gómez, María Josefa Real Sanmartín, Francisca Rivero Izaguirre, Elvira Bouza Rodríguez, Joaquina Gómez Lora y María Presentación Daza Millán.

Números 6.048 y siguientes del Escalafón, ocupando las 20 primeras las resultas de las anteriores y las 24 últimas las vacantes de Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Coruña (2), Cuenca (2), Guadalajara, Jaén, León (3), Málaga, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca (3), Segovia, Teruel, Toledo y Valladolid.

*A 1.000 pesetas.*

Doña María Carolina Díez González, León, 29 2 0.

Doña Gertrudis Martínez García, Zamora, 28 11 2.

Doña Josefa M. de Frutos, Soria, 27 1 27

Doña Felisa Leal Belmonte, Salamanca, 26 4 17.

Doña Lorenza Alvarez Ocampo, León, 25 4 9.

Doña María Redón Calvo, Salamanca, 24 4 18.

Doña Rosario Nájera Viniegra, Zaragoza, 24 1 1.

Doña María Luisa Pérez Gutiérrez, Salamanca, 23 10 7.

Doña Rosa Martín Alonso, León, 23 1 15.

Doña Agustina M. Lacambra Alcacera, Huesca, 23 11 14.

Doña Cipriana Llanas Laiglesia, Huesca, 22 11 13.

Doña Gudelia Gutiérrez y Gutiérrez, Palencia, 22 9 3.

Doña Justa Palacio Olmos, Huesca, 28 8 11.

Doña Adelaida Blanch Las Heras, Guadalajara, 22 8 4.

Doña Elisa Regalado Martín, Salamanca, 22 3 13.

Doña Concepción Rived Carboned, Huesca, 22 2 24.

Doña Catalina Montalbán Roldán, Huesca, 22 2 23.

Doña Ramira García García, León, 22 1 23.

Doña Balbina Montalbán Roldán, Huesca, 21 6 14.

Doña María Josefa Moro García, Córdoba, 21 3 10.

Doña María Antonia Crespo, Huesca, 20 6 17.

Doña Agustina López Rodríguez, Huesca, 20 5 8.

Doña María Dolores González González, León, 20 4 11.

Doña María E. Reyero Valladares, León, 20 2 25.

Doña Manuela Hernández Castro, Salamanca, 20 2 8.

Doña Isabel Alvarez García, León, 20 1 0.

Doña Simona Alvarez Rodríguez, León, 19 10 15.

Doña Belarmina Domínguez García, León, 19 10 13.

Doña Trinidad Coterón Erla, Huesca, 19 4 28.

Doña Carmen Marcos Laplaza, Huesca, 19 4 22.

Doña Pascuala Palaín Campoclarve, Huesca, 19 4 20.

Doña Rosa Montaner de Antonio, Huesca, 19 4 14.

Doña Adelaida Senao Gamboa, Huesca, 19 4 6, y

Doña María Lafita Casaña, Huesca, 19 4 4.

Ocupando todas ellas las 34 primeras resultas de las ascendidas a 1.100 pesetas, y reservándose para la oposición las 10 restantes y las vacantes de Castellón (2), Coruña, Granada (6), Huesca, León, Lérida, Orense, Salamanca, Santander (2), Teruel (2), Toledo (2) y Valladolid (4), teniendo en cuenta que su distribución es la siguiente:

#### *Rectorado Central.*

Las dos vacantes de Toledo y una de Valladolid.

#### *Barcelona.*

Las resultas de los números 6.082, 6.083, 6.084 y 6.085.

#### *Granada.*

Tres vacantes de Granada.

#### *Murcia.*

Tres vacantes de Granada.

#### *Oviedo.*

Las resultas de los números 6.086, 6.087 y 6.088.

#### *Salamanca.*

Las dos vacantes de Salamanca y la de Santander.

#### *Santiago.*

Las vacantes de León, Orense y Coruña.

#### *Sevilla.*

Las resultas de los números 6.090, 6.091 y 6.092.

#### *Valencia.*

Las dos vacantes de Castellón y la de Lérida.

#### *Valladolid.*

Tres vacantes de Valladolid.

#### *Zaragoza.*

Las vacantes de Huesca y dos de Teruel.

2.º Que la posesión de los ascendidos se cuente desde 1.º del corriente para los efectos del Escalafón y desde 1.º de mayo para los económicos.

3.º Que las Secciones administrativas extiendan las diligencias de ascenso en los títulos administrativos y cursen las oportunas órdenes para que den las posesiones las Juntas locales.

4.º Que dichas Secciones, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», den cuenta de los errores y deficiencias que hayan observado en esta corrida de escalas, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, llamando la atención si alguno de los ascendidos careciere de título profesional o estuviere sustituido.

5.º Que el plazo para la presentación de reclamaciones será de quince días, a partir de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», debiendo aquéllas cursarse por conducto de las Secciones administrativas y éstas enviarlas con su informe en el de tres.

Las presentadas directamente en el Ministerio quedarán sin curso.

6.º Que cuantas reclamaciones lleguen al Ministerio después del término de reclamaciones no surtirán efecto en esta corrida de escalas, teniéndose sólo en cuenta al conceder nuevos ascensos.

7.º Que la corrida tendrá carácter provisional hasta que se resuelvan por Real orden las indicadas reclamaciones; y

8.º Que las Secciones administrativas cuidarán de reducir a 625 pesetas todos los sueldos que les correspondan, excepto los que quedan reservados a la oposición.

De Real orden etc.—Madrid, 16 de abril de 1917.—Burell.

(Gaceta 26 abril).

#### **18 ABRIL.—R. O.,**

*relativa a la calificación de los ejercicios de los opositores a Escuelas de 2.000 o más pesetas.*

Visto el Reglamento de oposiciones a Escuelas de 3 de junio de 1910, que en su artículo 13 dispone que terminada cada sesión el Tribunal decidiría qué opositores pueden pasar a los ejercicios siguientes y cuáles quedan eliminados:

Visto el Reglamento de provisión de

Escuelas de 25 de agosto de 1911, que en su artículo 7.º, regla 3.ª, dispone la necesidad de abreviar el tiempo de permanencia de los opositores:

Considerando que las disposiciones legales por que se rigen las oposiciones a Escuelas de 2.000 y más pesetas en turno restringido no prescriben nada sobre el caso:

Considerando el gran número de opositores que viene presentándose a las oposiciones en turno restringido a Escuelas de 2.000 y más pesetas, lo cual ocasiona que durante varios meses estén centenares de Escuelas a cargo de sustitutos, y muchas de ellas abandonadas:

Considerando que el primer ejercicio proporciona los suficientes elementos de juicio para que los Tribunales puedan acordar qué opositores deben pasar al segundo y último ejercicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Tribunales de oposiciones a Escuelas de 2.000 y más pesetas en turno restringido que estén funcionando o funcionen en lo sucesivo, procederán al terminar la lectura de los trabajos escritos, a la eliminación de los opositores que no juzguen en condiciones para proseguir los ejercicios.

2.º Los Tribunales publicarán las listas de los opositores aptos para pasar al segundo ejercicio cinco días antes de dar éste principio.

De Real orden etc.—Madrid, 18 de abril de 1917.—Burrell.

(Gaceta 26 abril).



## ESCUELAS VACANTES

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

De conformidad con lo prevenido en el número 2.º de la Real orden de 12 del corriente, por no tener aplicación a este Rectorado lo dispuesto en el número 1.º de la misma, se anuncian para su provisión en propiedad por concurso rápido extraordinario de traslado, las siguientes Escuelas nacionales vacantes en este Distrito universitario que han resultado desiertas en el último concurso general resuelto por la Superioridad.

#### PARA MAESTRAS

Oviedo: Illano, Ayuntamiento de Illano (niñas); Ayones, Luarca; Berducedo, Allende; Candaosa-Añides, Castropol; Cerrredo, Degaña; Cueva-Idarga, Salas; Cufiaba, Valle bajo de Peñamellera; Foz (La), Caso; Lomes-Argancinas, Allende; Curia-Montaña, Boal; Parana, Lena;

Priero, Salas; Santa Bárbara, Salas; Tarna, Caso, y Villarquille Ventosa, San Martín de Oscos (mixtas).

León: La Baña, Ayuntamiento de Encinedo; Peranzanes (niñas); Andaraso, Campo de la Lomba; Cerullada, Valdelugeros; Corporales, Truchas; Maraña; Matalavilla, Palacios del Sil; Piedrafita, Cármenes; Primout, Páramo del Sil; Rodillazo, Cármenes; Salentinos, Palacios del Sil; San Emiliano; Trascastro, Peranzanes; Truchillas, Truchas; Vegaquemada; Villasinde, Vega de Valcarce, y Villaverde (Los), Garrafe (mixtas).

#### PARA MAESTROS

Oviedo: Luarca, Sección graduada; Con, Ayuntamiento de Cangas de Onís; Inclán, Pravia; Serandinas, Boal (niños); Bárcena, Tineo; Brañaseca, Cudillero; Caleao, Caso; Calleras, Tineo; Casorvida, Lena; Cuevas, Miranda; El Carmen de Lada, Langreo; Foyedo, Tineo; Genestaza, Tineo; Linares, Proaza; Ondes, Miranda; Póo, Cabrales; Rellanos, Tineo; Salave, Tapia; Tios, Lena; Uría Seroiro, Ibias; Valle (El), Candamo; Villa, Corvera; Vis Eno, Amieva (mixtas).

León: La Faba, Ayuntamiento de Vega de Valcarce (niños).

*Advertencias.* — 1.ª Podrán mostrarse aspirantes en este concurso, todos los Maestros y Maestras, cualquiera que sea su categoría, que desempeñen actualmente Escuelas nacionales de sostenimiento del Estado.

No podrán solicitar, por consiguiente, los Maestros y Maestras de la provincia de Navarra, los de Patronato y los que desempeñen Escuelas de sostenimiento voluntario.

2.ª El orden en que habrán de formularse las propuestas será para los aspirantes con sueldo anual de 1.000 o más pesetas, el del Escalafón general vigente en esta fecha, o sea de 31 de diciembre de 1914.

Para los aspirantes cuyo sueldo sea de 625 pesetas, se atenderá a la totalidad de sus servicios en propiedad en la enseñanza, a partir de la fecha de posesión de la primera Escuela que hayan desempeñado, si se hallaban en posesión del título profesional o ya habían consignado los derechos para su expedición. En otro caso los servicios se computarán desde la fecha del título o del depósito de derechos para el mismo.

3.ª Los Maestros y Maestras que figuren en el referido Escalafón, o tengan derecho a ello por disposiciones de la Superioridad, presentarán solamente instancia, haciendo constar al margen la categoría y número que ocupan en el Escalafón, o los que deben ocupar según la

disposición que les afecte, citando asimismo la fecha de ésta.

Los que aún no figuren en el Escalafón, acompañarán a su instancia hoja de servicios conforme al modelo oficial, cerrada en primero del corriente abril, en la que harán constar sus servicios en la categoría, en la enseñanza e interinos, así como la fecha del título profesional, o en su defecto la de consignación de derechos para su expedición, con los demás datos acostumbrados.

Este mismo documento cerrado con igual fecha, deberá ser presentado por los concursantes cuyo sueldo sea de 625 pesetas.

Las hojas de servicios estarán certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º de abril y el último de la convocatoria, ambos inclusive.

4.ª Las Secciones administrativas harán constar en la certificación de las hojas, todas las advertencias y salvedades necesarias para la debida apreciación de los méritos de los interesados.

5.ª El plazo para solicitar en este concurso es de diez días, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

6.ª Las instancias en papel de undécima clase, serán dirigidas al Ilmo. señor Rector de este distrito Universitario, y al margen de las mismas se relacionarán las Escuelas por el orden de preferencia que se deseen.

Dichas instancias se remitirán directamente a este Rectorado.

7.ª No se admitirán peticiones condicionales sino en el caso de solicitar como consorte, cuyo extremo se acreditará en forma.

8.ª Los aspirantes a este concurso estarán obligados a aceptar la Escuela que se les adjudique, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, si a ello ha lugar, con motivo de las propuestas provisionales.

Si a la fecha de publicación de éstas, o dentro del plazo de reclamaciones resultara propuesto algún aspirante en otro Rectorado, podrá establecer preferencia por el que más le convenga dentro del repetido plazo.

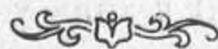
9.ª Los Ilmos. señores Gobernadores-Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de Oviedo y León, se servirán ordenar la reproducción con toda urgencia del presente anuncio en los respectivos «Boletines Oficiales».

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras que hayan de mostrarse aspirantes, advirtiéndoles finalmente que la falta de cumplimiento de los requisitos expresados y

demás consignados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 24 de abril de 1917.—El Rector, *A. Sela*.

(Gaceta 27 abril).



## OPOSICIONES

### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

*Oposiciones a Escuelas nacionales de Primera enseñanza en turno libre.*

Autorizado por la Dirección general de Primera enseñanza, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, este Rectorado anuncia para su provisión en propiedad, mediante oposición libre, 11 plazas de Maestros y 11 de Maestras, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, que le corresponden en la distribución hecha por la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 23 de mayo de 1916, deducidas dos de cada sexo para la provincia de Canarias.

A estas oposiciones se agregarán las plazas de nueva creación que antes de terminar los ejercicios se hallen vacantes en este distrito universitario, excepto Canarias, y las demás vacantes de sueldo que haya y correspondan a este turno.

Las oposiciones se celebrarán en esta capital, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 3 de junio de 1910, y disposiciones complementarias.

El plazo para presentar sus instancias los aspirantes a estas oposiciones es de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este Rectorado ha acordado la designación de los siguientes Tribunales para estas oposiciones.

#### PARA MAESTROS

##### *Presidente.*

D. José de Castro y Castro, Catedrático de esta Universidad (Decano de la Facultad de Filosofía y Letras).

##### *Vocales.*

D. José García y García, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Huelva (Director de la misma).

D. Laureano Talavera y Martínez, Maestro Regente de la Escuela práctica graduada, aneja a la Normal de esta capital.

D. Rosendo Calatayud Bonmatí, Maestro Regente de la Escuela práctica graduada, aneja a la Normal de Cádiz.

D. Bernardo Guerra Calzadilla, Sacerdote. Cura ecónomo de la parroquia de Santa Ana, de esta capital.

## SUPLENTES

*Presidente.*

D. Antonio Collantes y Martínez, Catedrático de esta Universidad.

*Vocales.*

D. Esteban Blanco Alcántara, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz.

D. José Morte y Molina, Maestro de esta capital.

D. Enrique León Palacios, Maestro de Cádiz.

D. Antonio Gómez Alba, Sacerdote. Profesor del Seminario de esta capital.

## PARA MAESTRAS

*Presidente.*

D. Benito Arroyo y Gil, Catedrático de esta Universidad (Facultad de Medicina de Cádiz).

*Vocales.*

Doña María Josefa Amor y Rico, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital (Directora de la misma).

Doña María Antonia Liz y Díaz, Maestra de esta capital.

Doña Teresa González Guerrero, Maestra de Cádiz.

D. Manuel Gómez Falcón, Sacerdote. Secretario de Visita del Arzobispado.

## SUPLENTES

*Presidente.*

D. José Roquero y Martínez, Catedrático de esta Universidad (Facultad provincial de Medicina).

*Vocales.*

Doña Juana Prosper y Lana, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Badajoz.

Doña Dolores Bermejo y Castilla, Maestra de esta capital.

Doña Concepción Cantos Silvera, Maestra de Cádiz.

D. Manuel Cabrera Sanabria, Sacerdote. Profesor del Seminario de esta capital.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen concurrir a estas oposiciones.

Los Excmos. señores Gobernadores civiles de las provincias de Sevilla, Badajoz, Cádiz, Córdoba y Huelva, se servirán ordenar la reproducción de este anuncio en los respectivos «Boletines Oficiales».

Sevilla, 14 de abril de 1917.—El Vicerrector, *Francisco de las Barras*.

(Gaceta 26 abril).

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

*Oposiciones a la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Soria.*

Relación de las aspirantes que han

solicitado, dentro del plazo legal, tomar parte en los ejercicios de oposiciones.

Doña Brígida Cervera, Isabel González, Leonor Legaz, Petra A. Lucas, María de los Angeles Martínez, Vicenta Mendoza, Faustina María Vilda y Amparo Villena.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de tales oposiciones, a propuesta del Consejo Universitario, lo componen los señores siguientes:

*Presidente.*

D. Paulino Savirón Caravantes, Catedrático y Decano de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

*Vocales.*

Doña Concepción Sánchez Madrigal, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Soria.

Doña Luisa Hernández Iribarren, Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Huesca.

D. Faustino Bernareggi, Profesor de la Escuela de Música de esta capital.

D. Emilio Laguna Azorín, Doctor y Competente de esta capital.

## SUPLENTES

*Presidente.*

D. Luis de la Figuera y Lezcano, Director de la Escuela de Artes e Industrias de Zaragoza.

*Vocales.*

Doña Basilisa Hernando, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Soria.

Doña Mercedes Sánchez Labordeta, Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.

D. Juan Laclaustra, Profesor de la Escuela de Música de esta capital.

D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria, Doctor y Competente en esta capital.

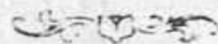
Desde la fecha de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», se contará el plazo de diez días para renuncia de los señores Jueces y recusación de éstos por las opositoras.

Expirado este plazo, el Rectorado pasará los expedientes al Tribunal, para que éste anuncie, con quince días de anticipación, el sitio, día y hora que han de presentarse las opositoras, para dar comienzo a los ejercicios.

Zaragoza, 21 de abril de 1917.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

La convocatoria de estas oposiciones apareció en la «Gaceta» de 1.º de marzo último.

(Gaceta 25 abril).



## PROPUESTAS

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### Concurso de reingreso e ingreso de interinos.

##### MAESTRAS

Resolución de reclamaciones presentadas contra la propuesta de este Rectorado en dicho concurso, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 15 de marzo último.

Doña Julia Sancho Navarro, núm. 210 de la lista, y propuesta para la Escuela de Azanza, y doña Germiniana Rebolledo González, núm. 254, y propuesta para la de Castillonuevo, reclaman contra doña Clemencia Calvo, núm. 282, y propuesta para Ulzurrun, porque las reclamantes habían solicitado con preferencia a la que han sido propuestas, y tener el número más bajo que dicha doña Clemencia Calvo.

En los concursos de Navarra, los Ayuntamientos tienen el derecho de propuesta que les reconoció el Real decreto de 8 de abril, Real orden de 18 de mayo de 1914, y habiéndolo utilizado en el presente concurso, se desestiman ambas reclamaciones.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta local de Primera enseñanza del Valle de Guesalar, en instancia dirigida al Presidente de la Junta provincial de Navarra, el 19 de febrero último, manifestaba que no se nombrara Maestra de Estenor a la propuesta doña Francisca M. García Berganza, y sí a una de las siguientes:

Doña Dorotea Nanclares, Concepción Sauras, Josefa Astor, Lorenza Claver, Luisa Abad, Alejandra Rodríguez, Nemesia Aldabe, Clemencia Calvo e Inés Abad Velasco.

Informada favorablemente dicha instancia por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Navarra, en comunicación fecha 12 del actual, el Rectorado acuerda proponer para la Escuela de Estenoz a doña Dorotea Nanclares Guevara, que en las propuestas provisionales se la adjudicaba la Escuela de Arguiñáriz, y para esta Escuela se propone a doña Francisca M. García Berganza, que en décimo lugar la había solicitado, y que se expidan los nombramientos de las Maestras a quienes no afectan las anteriores reclamaciones.

Zaragoza, 10 de abril de 1917.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(Gaceta 26 abril).



## DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se desestima instancia en solicitud de reconocimiento de servicios de D. Jaime Torrents, Maestro de Inglés (Gerona).

—Se suspende de sueldo por quince días a doña María Consolación Cavarera, Maestra de Sebares (Oviedo).

—Se conceden 3.000 pesetas de subvención a la Escuela del Hogar, de esta Corte, con destino a la cantina escolar que sostiene.

—Se desestima instancia de D. Hugo Valle, Maestro de Saamanca, que pide figurar en el Escalafón como excedente.

—Se conceden quince días de prórroga para posesionarse de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife a D. José Jurado y Cabello.

—Se dispone sea trasladada a otra Escuela la Maestra de Marines (Valencia), doña Filomena Artigas.

—Se conceden quince días de prórroga para posesionarse de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección de Toledo a D. Pío Ojea Fernández.

—Se desestiman instancias: de D. Antonio González Jiménez, Maestro de Adra Vicente López de Guereña, de Oya (Ginjalmería), que reclama contra los puestos asignados en el Escalafón de 1914 a varios Maestros; de D. Miguel Guevara Navalón, de Ayamonte (Huelva), recurriendo contra la clasificación; de doña Remigia Artamendi, en solicitud de reconocimiento de servicios en propiedad; de don Luis Gil Pérez y doña Paula Gómez Consuegra, Maestros de Cabezuela (Segovia), en petición de reconocimiento de servicios a los efectos del Escalafón; de D. José María Castiñeira y Fernández reclamando contra varios Escalafones; de doña María de Covadonga Argüelles, Maestra de Villaviciosa (Oviedo), que pide se le asigne la categoría de 1.100 pesetas, y de don Púzcoa, en solicitud de que se consigne nota en el Escalafón.

—En cumplimiento de la Real orden de 19 del corriente se remiten a la «Gaceta de Madrid», para su publicación, las relaciones de ascensos de Maestros y Maestras.

*Normales.*—Han sido nombrados: don Hilario Sánchez Castillo, Profesor interino de Pedagogía de la Normal de Maestros de Burgos, y a doña Mariana Ruiz Vallcallo, Profesora numeraria de Labores, de la de Maestras de Jaén.

—Se nombra Inspector interino de Canarias a D. Andrés Díaz Bethencourt.

—Se desestiman instancias de doña María González Fernández y doña Corina Vieira Durán, en reclamación por haber sido excluidas de oposiciones.